cámara de álava
arabako ganbera

GUÍA DE AYUDAS, SUBVENCIONES Y FINANCIACIÓN PARA EL COMERCIO Y TURISMO

*** NOTA: el resumen de los programas que están pendientes de convocatoria en 2017, se refiere a las bases aprobadas en el ejercicio 2016, que pueden estar sujetas a modificaciones.**

AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN, INVERSIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS DE COMERCIO

➢ PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES (MEC) (pendiente convocatoria 2017)

Dirigido a: pequeñas y medianas empresas cuya **actividad principal sea comercial y se encuentren ejerciéndola con un mínimo de un año** en el momento de presentación de la solicitud.

Actividades subvencionables:

- Inversiones dirigidas a la reforma y modernización del local, el mobiliario y equipamientos necesarios para el desarrollo de la actividad comercial y sus elementos, tanto internos como externos, incluyendo rótulos comerciales.
- Las inversiones dirigidas a la reforma y modernización de los espacios y elementos comunes, relacionados directamente con la actividad comercial, compartidos por pequeñas y medianas empresas comerciales, entre otras, integradas en un centro comercial cerrado, tales como pasillos, instalaciones técnicas, cubiertas, fachada exterior, servicios o accesos al centro, siempre que estos espacios estén gestionados por los propios titulares de los establecimientos comerciales, en régimen de comunidad de propietarios.
- Balanzas electrónicas de mercaderías, equipos informáticos, aplicaciones y complementos de los mismos, siempre y cuando estén integrados en los procesos de comercialización o destinados a la gestión empresarial

Inversión mínima de 3.000 euros por empresa, salvo en las balanzas, equipos informáticos y aplicaciones y complementos, que se fija en 900 euros.

Ayuda: subvenciones no reintegrables del 20% para balanzas electrónicas, equipos informáticos, aplicaciones y complementos; y del 15% para el resto de inversiones. Las cantidades anteriores pueden verse incrementadas para empresas que posean certificaciones de calidad o certificado de haber participado en el programa Saltokitik Enpresara, por ser miembro o socio de alguna de las asociaciones empresariales de comercio de la CAPV, cuando se acredite que el titular o al menos un empleado o empleada está en posesión de alguna titulación de enseñanza reglada o de alguna de las certificaciones de profesionalidad emitas por Lanbide (siempre que tengan relación directa con el sector comercial), o si se ha participado en el programa de transmisión empresarial BERRIZ Enpresa o similares. En todo caso, la cuantía máxima de subvención es de 12.000 euros por establecimiento y año.

Más información: Gobierno Vasco

Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad

Dirección de Comercio. C/ Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz. Tlf.: 945 01 99 67

Delegación Territorial de Álava

C/ Samaniego, 2. 01008 Vitoria-Gasteiz. Tlf.: 945 01 70 54

www.euskadi.net

El acceso a la solicitud, y su cumplimentación se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica: http://www.industria.ejgv.euskadi.eus/r44-teletram/es/

- **AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO Y SERVICIOS PERSONALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ (convocatoria abierta hasta 02/06/2017)**

Dirigido a: personas físicas o jurídicas, con actividad mercantil, que hayan realizado mejoras en el acondicionamiento o en el equipamiento de su establecimiento, tanto nuevo como preexistente, del término municipal de Vitoria-Gasteiz, encuadrada en las siguientes actividades:

1)Comercio al por menor (salvo venta de tabaco, suministro de productos alimenticios y bebidas a través de máquinas expendedoras, farmacias, vehículos y combustibles); 2) Reparación de artículos eléctricos para el hogar y de otros bienes de consumo; 3) Zurcido y reparación de ropas; 4) Servicios de peluquería y belleza y 5) agencias de viaje.

Acciones subvencionables: inversiones realizadas en la reforma del local comercial, en equipamiento nuevo del local comercial (maquinaria, mobiliario, rótulos, toldos y persianas, equipos y programas informáticos, equipos de climatización y de seguridad no adheridos a producto), en la contratación de anteproyectos o proyectos técnicos de actividad/reforma del establecimiento comercial y en los gastos derivados de la obtención de la calificación energética del local.

Ayuda: desde un 25% hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable (el porcentaje variará en función de la puntuación obtenida, ya que estas ayudas se aplican en régimen de concurrencia competitiva).

Zona Casco Medieval, zona Gorbea, zona Avenida, Ensanche, 2º Ensanche y Zaramaga:

Inversión mínima: 150€/m2 local

Subvención máxima: 180€/m2 local, con el máximo de 20.000€

Resto de término municipal de Vitoria-Gasteiz:

Inversión mínima: 150€/m2 local

Subvención máxima: 150€/m2 local, con el máximo de 16.000€

Criterios de valoración: cuantía de la inversión subvencionable; ubicación del proyecto; antigüedad de la empresa solicitante; empresas cuya plantilla sea inferior a 10 trabajadores; empresas no participadas por sociedades mercantiles, certificado energético calificado como B o superior; empresas que dispongan del certificado Bai Euskarari o Bikain; calidad de la memoria presentada; mejoras integrales en accesibilidad.

Más información: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 19 62
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN, INVERSIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO

- **PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS (pendiente convocatoria 2017)**

Dirigido a: microempresas, pequeñas y medianas empresas que se encuadren en alguna de las tipologías siguientes:

a) Empresas de alojamiento turístico.
b) Restaurantes, bares, cafeterías y establecimientos de similar naturaleza.
c) Agencias de viaje.
d) Empresas de transporte turístico.
e) Empresas de turismo activo.
f) Empresas Profesionales Organizadoras de Congresos.
g) Empresas de guías turísticas.

Actuaciones subvencionables y ayuda: serán subvencionables las inversiones ya ejecutadas a la fecha de la presentación de las solicitudes consistentes en:

a) Iniciativas innovadoras en el sector turístico:

- Implantación de soluciones basadas en TIC´s, para mejorar la eficiencia y gestión del negocio; incrementar la presencia en internet; aumentar la promoción y comunicación; o comercialización de los productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.
  La inversión mínima requerida es de 3.000€ y se subvencionará el 25% de la inversión hasta un máximo de 9.000€.
- Mejora de la conectividad inalámbrica en los establecimientos de alojamiento turístico. La inversión mínima requerida es de 3.000€ y se subvencionará el 25% de la inversión hasta un máximo de 15.000€.
- La generación de nuevos modelos de negocios turísticos, así como las actuaciones bien individuales o colectivas (de al menos, tres empresas), que den lugar a la creación de nuevos servicios y/o productos turísticos, todos ellos diferenciados y/o complementarios a los ya existentes en el mercado (obras de acondicionamiento de las instalaciones, la adquisición de mobiliario y equipamiento, implantación de soluciones tecnológicas, etc.) La inversión mínima requerida es de 4.000€ y se subvencionará el 20% de la inversión hasta un máximo de 18.000€.

b) La modernización y mejora de la oferta turística para hacerla más competitiva.

- Inversiones en bares, restaurantes, cafeterías y establecimientos similares para: insonorización, maquinaria, confort de las personas usuarias, limpieza y reformas integrales y/o ampliaciones de locales, siempre que acrediten una antigüedad no inferior a 3 años (salvo participantes en programa de transmisión empresarial Berriz Enpresa o similares). La inversión mínima requerida es de 5.000 € y se subvencionará el 20% de la inversión hasta 12.000€. En caso de reformas integrales y/o ampliaciones de locales, la inversión mínima requerida es de 75.000 € y la subvención máxima hasta 18.000€.
- Inversiones en establecimientos de alojamiento turístico para incrementar su categoría, que tengan una inversión mínima admitida de 60.000€. La subvención máxima será del 30% de la inversión hasta un máximo de 30.000€.

c) La adecuación de establecimientos turísticos abiertos al público con anterioridad al 12 de diciembre de 2000 a la normativa de accesibilidad vigente. Se subvencionará el 30% de la inversión hasta un máximo de 15.000€

d) La implantación de sistemas certificables de gestión de la calidad y de gestión ambiental en las empresas del sector turístico. La subvención estará comprendida entre un 45% y un 70% del gasto, hasta un máximo de 1.400 a 6.600 €, en función del tipo de certificado.

Las cuantías anteriores podrán verse incrementadas en un 5% (sin superar en ningún caso el máximo establecido para cada ayuda) si cumplen alguno de los siguientes requisitos: haberse acogido al programa de transmisión empresarial Berriz Enpresa u otros similares, estar en posesión de alguno de los certificados de calidad para el sector turístico, haber participado y superado alguno de los programas de buenas prácticas desarrollados por Basquetur, etc.

Procedimiento: la concesión de las ayudas se realizará por procedimiento de concurso, estableciéndose para ello criterios de valoración y factores de ponderación (ver artículo 11 de la orden). Los expedientes se ordenarán de mayor a menor en función de la puntuación obtenida, teniendo prioridad el de mayor puntuación. Las ayudas se irán concediendo en función de dicha puntuación hasta agotar el crédito previsto para cada uno de los cuatro ámbitos.

Más información: Gobierno Vasco
Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad
Dirección de Turismo. C/ Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz
Delegación Territorial de Álava: C/ Samaniego, 2. 01008 Vitoria-Gasteiz.
Tfno. 945 01 70 55
www.euskadi.eus
La realización de las solicitudes, requerimientos, etc. Se efectuará por medios electrónicos:
http://www.industria.ejgv.euskadi.net/r44-teletram/es/ (castellano)
http://www.industria.ejgv.euskadi.net/r44-teletram/eu/ (euskera)

- **PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURISTICA PARA PYMES Y AUTÓNOMOS (convocatoria abierta hasta 10/05/2017)**

Dirigido a: pequeñas y medianas empresas que acrediten su actividad en el sector turístico, tanto personas físicas como jurídicas, con domicilio social y fiscal en Álava (se entenderá de oficio, sin necesidad de documentación justificativa alguna, que son empresas del sector turístico, las empresas de alojamiento turístico y las agencias de viaje); autónomos que desarrollen su actividad en promoción turística con domicilio fiscal en el THA.

Actividades subvencionables: acciones de promoción turística, considerándose como gastos subvencionables los siguientes:

- Diseño, elaboración, maquetación y traducción de material promocional turístico.
- Acciones publicitarias a nivel estatal o a través de Internet.
- Creación, mejora, promoción y comercialización de productos turísticos, rutas temáticas naturales, gastronómicas y/o culturales y gastos de asesoramiento externo al respecto, y la organización de eventos turísticos.
- Diseño, actualización y traducción de páginas web turísticas, aplicaciones para dispositivos móviles en general e implantación de códigos QR.
- Costes de diseño y programación destinados a facilitar la presencia del solicitante en redes sociales.
- Gastos generados por la realización de visitas guiadas.
- Aplicaciones informáticas que contribuyan a la mejor gestión de la información turística.
- Gastos de asesoramiento externo directamente relacionados con la obtención de una certificación o reconocimiento de calidad, accesibilidad, sostenibilidad.
- Planes de manejo ambientales y/o modelos de gestión inteligentes y/o sostenibles.
- Estudios de viabilidad de nuevas actividades en el campo del turismo o nuevas empresas en el sector turístico.

Inversión subvencionable mínima: 3.000 euros, salvo para el empresario individual o profesional, en cuyo caso la inversión mínima será de 2.000 euros.

Serán subvencionables las actividades realizadas hasta el 1 de diciembre de 2017 inclusive. Para proyectos iniciados en 2016, las que sean abonadas en el último trimestre de 2016 y hasta el 1 de diciembre de 2017.

Ayuda: subvenciones no reintegrables de hasta el 30% del presupuesto subvencionable, con un límite de 7.500 euros.

Criterios de valoración: 1) Calidad técnica del proyecto, 2) Grado de innovación del proyecto conjunto en general y/o elementos innovadores relacionados con la metodología, recursos o materiales, acciones, etc., 3) Grado de definición, calidad y contenido de la solicitud, 4) Contribución de las actuaciones a la desestacionalización de la ocupación turística y/o diversificación, 5) Características de especial interés como la generación de empleo, madurez y viabilidad, potencialidad de crecimiento, etc., 6) Grado de sostenibilidad económica, social y medioambiental.

Más información: Diputación Foral de Álava
Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo
Plaza de la Provincia nº 5, 1ª planta. 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

- **AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ (convocatoria abierta hasta 02/06/2017)**

Dirigido a: personas físicas o jurídicas, con actividad mercantil, que hayan realizado mejoras en el acondicionamiento o en el equipamiento de su establecimiento, tanto nuevo como preexistente, del término municipal de Vitoria-Gasteiz, encuadrada en las siguientes actividades:

- Servicio de alimentación en restaurantes, cafeterías, cafés y bares.
- Servicio de alimentación en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

Acciones subvencionables: inversiones realizadas en la reforma del local, en equipamiento nuevo del local (maquinaria, mobiliario, equipos y programas informáticos, equipos de seguridad), en la contratación de anteproyectos o proyectos técnicos de actividad/reforma del establecimiento de hostelería y en gastos derivados de la obtención de la calificación energética del local.

Ayuda: desde un 25% hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable (el porcentaje variará en función de la puntuación obtenida, ya que estas ayudas se aplican en régimen de concurrencia competitiva).

Zona Casco Medieval, zona Gorbea, zona Avenida, Ensanche, 2º Ensanche y Zaramaga:

Inversión mínima: 150€/m2 local

Subvención máxima: 150€/m2 local, con el máximo de 16.000€

Resto de término municipal de Vitoria-Gasteiz:

Inversión mínima: 150€/m2 local

Subvención máxima: 100€/m2 local, con el máximo de 12.000€

Criterios de valoración: cuantía de la inversión subvencionable; ubicación del proyecto; antigüedad de la empresa solicitante; empresas cuya empresa sea inferior a 10 trabajadores; empresas no participadas por sociedades mercantiles; certificado energético calificado como B o superior; empresas que acrediten disponer del certificado Bai Euskarari o Bikain; calidad de la memoria presentada; y mejoras integrales de accesibilidad.

Más información: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 19 62
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS A EMPRESAS ARTESANAS

➢ AYUDA A LA ACTIVIDAD DEL SECTOR ARTESANO ALAVÉS (pendiente convocatoria 2017)

Dirigido a: todo artesano/a, empresas y asociaciones artesanales y demás entidades representativas del sector que, acrediten su empadronamiento o domicilio fiscal y/o social en el Territorio Histórico de Álava y se encuentren inscritas en el Registro General de la Artesanía de Álava.

Gastos subvencionables:

- Adquisición de equipamiento informático y software
- Coste de matrícula en cursos de formación, incluidos los gastos de material didáctico imprescindible para la realización del curso.
- Edición y elaboración de material promocional tipo catálogos, folletos o material análogo.
- Implantación y rediseño de páginas web
- Participación en ferias de artesanía o certámenes similares (galerías de arte,…) tanto fuera como en el propio Territorio Histórico de Álava.
- Consultoría externa para la mejora de la gestión, de la imagen del negocio y/o viabilidad.
- Gastos de alquiler de inmovilizados destinados a talleres artesanales bajo el modelo asociativo de coworking o similar.
- Gasto global de la contratación de personal aprendiz o artesano novel (la contratación deberá ser por un tiempo igual o superior a 6 meses, con una dedicación de al menos media jornada.

***Ayudas*:** la ayuda podrá ser desde un 50% hasta un 80% en función del gasto subvencionable, con unos límites máximos absolutos (mirar la addenda de la convocatoria). En todo caso, el importe de la subvención máxima no podrá superar los 4.000€ en el caso de artesanos/as individuales, o los 6.000€ en el caso de empresas y asociaciones artesanales y demás entidades representativas.

Importe mínimo de subvención propuesta debe ser 300€.

Criterios de concesión: mejora de la competitividad de la empresa, mantenimiento de la actividad artesana, compromiso de la entidad con el medio ambiente y grado de impacto del proyecto.

Más información: Diputación Foral de Álava
Dirección de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo
Plaza de la Provincia nº 5, 1ª planta. 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

➢ AYUDA A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES POR PARTE DEL SECTOR ARTESANO ALAVÉS (pendiente convocatoria 2017)

Dirigido a: todo artesano/a, empresas y asociaciones artesanales y demás entidades representativas del sector que, acrediten su empadronamiento o domicilio fiscal y/o social en el Territorio Histórico de Álava y que, al menos desde el 1 de enero de 2016 se encuentren inscritas en el Registro General de Artesanía de Álava, o bien hayan iniciado para dicha fecha el proceso de solicitud de alta.

Gastos subvencionables y ayuda:

- Adquisición, montaje e instalación de maquinaria y utillaje de producción específicos y necesarios para el desarrollo de la actividad (excepto transporte, mobiliario de oficina y maquinaria o equipos de segunda mano).
  Inversión mínima: 200€.
  Subvención: 80% del gasto subvencionable, con el máximo de 4.000€
- Realización de obras necesarias para implantar, modernizar, rehabilitar, reformar o acondicionar los talleres y locales, así como la redacción del proyecto técnico y la dirección de la obra.
  Inversión mínima: 2.000€
  Subvención: 30% del gasto subvencionable, con el máximo de 6.000€

Criterios de concesión: mejora de la competitividad de la empresa, mantenimiento de la actividad artesana, compromiso de la entidad con el medio ambiente y grado de impacto del proyecto.

Se atenderán en primer lugar, los gastos relativos a la adquisición, montaje e instalación de maquinaria y utillaje de producción (estableciéndose un orden de prelación en base a los criterios descritos anteriormente). Sólo una vez atendidas estas necesidades de financiación, y si quedara crédito sobrante, se atenderán los gastos relativos a la realización de obras (estableciéndose igualmente un orden de prelación en base a los mismos criterios).

Más información: Diputación Foral de Álava
Dirección de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo
Plaza de la Provincia nº 5, 1ª planta. 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

AYUDAS Y SUBVENCIONES AL COMERCIO Y TURISMO POR LOCALIZACIÓN

➢ AYUDAS DESTINADAS AL DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS ZONAS RURALES (pendiente convocatoria 2017)

Dirigido a: inversión en la creación y desarrollo de actividades no agrarias que contribuyan al mantenimiento o incremento del empleo en las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

- Actividades no relacionadas con el sector agrario, pero que diversifiquen en dicho sector.
- Constitución y desarrollo de microempresas, pequeñas y medianas empresas, siempre que las inversiones no se destinen a la producción, transformación y comercialización de productos agroalimentarios (actividades industriales; proyectos relacionados con el turismo y la prestación de servicios de turismo, tiendas, restaurantes, y alimentación; implantación y ofertas de servicios; proyectos para el desarrollo de artesanía; y relacionadas con TICs, comercio electrónico, etc.)
- Creación neta de empleo: podrán ser beneficiarias las pequeñas y medianas empresas y microempresas, siempre que no sean agrarias y se ubiquen en zonas rurales. Deberá tratarse de

la contratación por cuenta ajena de aquellas personas trabajadoras que nunca han dispuesto de empleo o han perdido el que ocupaban anteriormente. En todo caso, deberá tratarse de un empleo de al menos el 50% de las horas estipuladas en el convenio colectivo aplicable. También podrán beneficiarse personas físicas desempleadas que vayan a adquirir la condición de empresa, residentes en zonas rurales, que inicien un proyecto no agrario que genere su autoempleo.

Costes subvencionables: inversiones y/o gastos realizados desde el 1 de enero de 2016, considerándose los siguientes costes subvencionables:

- Para la diversificación económica y la creación y desarrollo de microempresas y PYMES:
  - Construcción, adquisición o rehabilitación de bienes inmuebles.
  - Compra y arrendamiento financiero de maquinaria y equipos nuevos.
  - Compra de maquinaria y equipos de segunda mano que no hayan sido objeto de otras ayudas en los cinco años anteriores.
  - Costes, hasta un máximo del 10%, relacionados con bienes inmuebles (honorarios arquitectos, ingenieros y asesores).
  - Adquisición de un vehículo siempre que la actividad subvencionada se desarrolle en el mismo y haya tenido que sufrir una adaptación considerable, hasta un máximo del 20% del importe total sin que pueda superar los 20.000€.
  - Adaptación de vehículos para el desarrollo de la actividad.
  - Inversiones en bienes intangibles (programas informáticos, patentes, licencias, etc.).
  - Trabajos propios hasta un máximo del 20% del presupuesto subvencionable.
  - Otras inversiones en activo fijo: utillaje, mobiliario, etc.
- Para la creación de empleo:
  - Los costes vinculados a la contratación.

Ayuda: las ayudas se concederán en función de la puntuación obtenida de la valoración del proyecto (criterios de valoración: comarca, promotor y proyecto), consistiendo en un porcentaje de subvención no reintegrable de las inversiones y/o gastos realizados.

En el caso de creación de empleo, las ayudas consisten en una cantidad fija en proporción a la jornada de horas contratada.

En todo caso, el límite máximo será de 200.000 euros por empresa en el período de tres ejercicios fiscales.

Más información: Gobierno Vasco
Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas
C/ Donostia 1, Lakua. 01010 Vitoria-Gasteiz
Tfno: 945 016 308 (Arantza Peña)
www.euskadi.eus
Fundación Hazi Fundazioa
Granja Modelo s/n. 01192 Arkaute
Tfno: 945 00 32 08
http://www.hazi.eus/eu/

- **AYUDAS PARA FOMENTAR EL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y/O ARTESANAL EN ENTIDADES LOCALES DE ÁLAVA (convocatoria abierta hasta 19/05/2017)**

Dirigido a: entidades locales, autónomos o personas físicas que quieran desarrollar un proyecto comercial y/o artesanal en entidades locales de Álava de menos de 1.000 habitantes, que no dispongan de comercios para atender productos de primera necesidad de alimentación y/o del hogar y/o para la venta de productos locales y/o artesanales.

Gastos subvencionables:

- Obras de acondicionamiento y reformas de locales
- Adquisición de mobiliario, maquinaria y equipamiento comercial nuevo relacionado con la actividad a desarrollar
- Subcontrataciones

Cuantía: subvención a fondo perdido, del 90% del gasto subvencionable, con el límite máximo de 10.000€ en el caso de entidades locales y 15.000€ en caso de autónomos y/o personas físicas.

Inversión mínima subvencionable: 3.000€

Criterios de valoración: ubicación de la entidad local, grado de definición, calidad y contenido de la solicitud, número de habitantes de la entidad local, valoración del proyecto comercial y de la aptitud y experiencia del promotor.

Más información: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia, 5 - 1ª planta, 01001 Vitoria – Gasteiz.
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

- **SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN LLODIO (convocatoria abierta hasta 26/05/2017)**

Dirigido a: Microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que tengan el domicilio social y fiscal en Llodio y que hayan realizado el alta inicial en el IAE en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive. Al menos una de las personas promotoras ha de acreditar haber estado en situación de desempleo desde al menos un mes antes del alta en el IAE y en la Seguridad Social.

Ayuda: Se subvencionarán los gastos inherentes a la puesta en marcha y funcionamiento de los primeros 12 meses de la empresa:

- Gastos de arrendamiento del local donde se ubique el negocio
- Suministros del local (luz, agua, gas, teléfono)
- Primas de seguros
- Servicios profesionales independientes
- Publicidad y promoción

- Las cotizaciones a la Seguridad Social en el RETA, o mutualidad correspondiente así como por contingencias comunes en el Régimen General, generados durante un período máximo de un año a partir del Alta en el IAE de la empresa.

Cuantía subvencionable: La subvención máxima para cada empresa será de 2.000 euros, o 2.500 euros si cualquiera de los promotores cuenta con un plan de viabilidad previo realizado por la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Llodio.

Más información: Ayuntamiento de Llodio
Comisión Informativa de Educación, Igualdad, Juventud y Agencia de Desarrollo Local
Herriko Plaza, s/n, 01400 Laudio, Araba.
Tfno. 944 03 48 00
www.laudio.eus

- **APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS EN AMURRIO (pendiente convocatoria 2017)**

Dirigido a: pequeñas empresas del ámbito del comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria ubicadas en el término municipal de Amurrio y que cumplan los siguientes requisitos: haberse dado de alta en el IAE y en la Seguridad Social entre el 21/11/2015 y el 20/11/2016 (en caso de traspasos de empresas ya constituidas, el alta en IAE y Seguridad Social podrá ser anterior a este periodo, siempre que se demuestre el cambio de titularidad del negocio y el desembolso económico efectuado); tener domicilio social en Amurrio; plantilla no superior a 10 trabajadores y estar empadronados en Amurrio con una antigüedad de dos años (En el caso de que la empresa esté constituida por varios socios, deberán estar todos ellos empadronados en Amurrio con una antigüedad mínima de dos años).

Gastos subvencionables:

- Gastos de constitución de la empresa.
- Gastos de puesta en marcha de la actividad.
- Gastos de arrendamiento del local donde se desarrolla la actividad empresarial.
- Gastos de marketing y representación.
- Inversiones realizadas para el desarrollo de la actividad.
- Otros de naturaleza análoga.

Cuantía de la subvención: la subvención ascenderá a un máximo de 2.000€ por proyecto empresarial.

Más información: Ayuntamiento de Amurrio
Plaza Juan de Urrutia, s/n. 01470 Amurrio, Araba.
Tfno. 945 891 161
http://www.amurrio.org/es

- **AYUDAS A NUEVAS EMPRESAS DE VALDEGOVÍA (convocatoria abierta hasta 31/12/2017)**

Dirigido a: empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, con al menos una persona promotora empadronada en el Ayuntamiento de Valdegovía, que pongan en marcha una iniciativa

empresarial o la hayan iniciado en los dos últimos años en el municipio de Valdegovía y que tengan en éste, su domicilio fiscal.

Ayuda: Subvenciones a fondo perdido, hasta un máximo del 40%de los gastos subvencionables:

- Cuotas de arrendamiento del local
- Obras de acondicionamiento del local
- Compra de equipamiento, mobiliario, maquinaria y utillaje relacionado con la actividad
- Creación de páginas web
- Equipos informáticos
- Instalación de redes WIFI con servicio para la clientela
- Rótulos comerciales bilingües (euskera-castellano)
- Cotizaciones a la Seguridad Social
- Gastos derivados de la puesta en marcha del proyecto (gastos de constitución, registro, proyecto técnico…)

Estos gastos se entenderán como subvencionables si han sido generados durante máximo de un año a partir del alta en IAE de la empresa y están directamente relacionados con la marcha del negocio.

En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar los 15.000€.

Más información: Ayuntamiento de Valdegovía
C/Arquitecto Jesús Guinea, 46. 01426 Villanueva de Valdegovía.
Tfno. 945 35 30 33
http://www.valdegovia.eus

AYUDAS A LA CONTRATACION

➢ BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN LABORAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (convocatoria abierta)

Dirigido a: personas físicas o jurídicas que contraten a personas que pertenezcan a alguno de los colectivos de bonificación.

Ayuda: bonificaciones de las cuotas a la Seguridad Social, con cuantías y duración dependiendo del tipo de contrato y del colectivo al que pertenezca la persona contratada.

Ver ayudas:
http://www.sepe.es/contenidos/empresas/ayudas_bonificaciones/bonificaciones_contratos.html

Más información: Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Álava
Pintor Jesús Apellániz nº 11. 01008 Vitoria-Gasteiz.
Tfno. 945 21 41 76
www.sepe.es

- **AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER FIJO DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD EN LAS EMPRESAS (pendiente convocatoria 2017)**

Dirigido a: personas físicas o jurídicas que contraten con carácter fijo a personas con discapacidad.

Acción subvencionable: la realización de contratos indefinidos o temporales que se transforman en indefinidos.

Ayuda: 3.907 € por cada contrato de trabajo para trabajador discapacitado a jornada completa o la parte proporcional si es a tiempo parcial. Hasta 901,52 € por cada puesto de trabajo que requiera adaptación o por la eliminación de barreras arquitectónicas

Más información: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
C/ José Atxotegi 1. 01009 Vitoria-Gasteiz.
Tfno: 945 160 601
www.lanbide.euskadi.eus

- **AYUDAS ECONÓMICAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL EN EMPRESAS DE VITORIA-GASTEIZ (pendiente convocatoria 2017)**

Dirigido a: fomentar y facilitar la contratación en el municipio de Vitoria-Gasteiz de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide, en especial de aquellas personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.

Acción subvencionable: la realización de nuevos contratos con una duración mínima de seis meses, a jornada completa o a jornada parcial de como mínimo el 50 por ciento de la jornada, pudiendo formalizarse bajo cualquier modalidad de contratación con excepción del contrato de formación y aprendizaje. El periodo de vigencia del contrato a subvencionar, deberá estar comprendido entre el 16 de junio de 2016 y el 31 de mayo de 2017. No siendo obstáculo que las contrataciones se prolonguen más allá del término requerido, sin que en ningún caso los costes correspondientes a fechas posteriores puedan ser objeto de subvención.

Ayuda: subvención máxima de hasta:

- 6.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a seis meses. En el caso de contratación a tiempo parcial, la subvención será proporcional a la jornada y/o tiempo trabajado. La cuantía final de la ayuda no podrá superar el 75 por ciento de los costes salariares.
- 9.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a seis meses que se haga a personas pertenecientes a los colectivos de: perceptores/as titulares de RGI; personas menores de 35 años que accedan a su primer empleo; personas desempleadas de larga duración (inscritas como demandantes de empleo en Lanbide, durante los 18 meses anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo de al menos 12 meses). En el caso de contratación a tiempo parcial, la subvención será proporcional a la jornada y/o tiempo trabajado. El importe concedido no podrá superar el 100 por ciento de los costes salariales.

Más información: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible
Calle Pintor Teodoro Dublang, 25, 01008 Vitoria.
Tfno. 945 16 19 62
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS A LA FINANCIACIÓN

➢ GAZTENPRESA (convocatoria abierta)

Dirigido a: creación o el traspaso de empresas y la generación de empleo.

Características:

Importe: no hay límite fijado
Comisión de apertura: 1%
Tipo de interés fijo: 3,5%
Garantía: las necesarias en cada caso

Más información: Red de oficinas de Laboral Kutxa
http://www.gaztenpresa.org/apoyamos-tu-negocio-2/financiacion/

➢ LÍNEA FEI (FONDO EUROPEO DE INVERSIONES) (convocatoria abierta)

Dirigido a: Gaztenpresa, préstamos con destino a aportación de capital a sociedades cooperativas o S.A.L., autónomos jóvenes (menores de 36 años) y empresas constituidas hace menos de dos años.

Características:

Importe: inferior a 25000€
Comisión de apertura: 1% (0,5% mínimo, en caso de aportación al capital para cooperativas)
Tipo de interés: 3,5% (Euribor + 1,75, en caso de aportación al capital para cooperativas)
Amortización: entre 3 y 60 meses
Garantía: garantías no hipotecarias. La única garantía permitida es la de los propios prestatarios. No se exigirán avalistas adicionales.

Más información*:* Red de oficinas de Laboral Kutxa
http://www.gaztenpresa.org/apoyamos-tu-negocio-2/financiacion/

➢ LÍNEA INICIA (convocatoria abierta)

Dirigido a: cualquier persona que quiera crear su propia empresa o realizar una diversificación de su actividad y, a empresas con menos de dos años de antigüedad.

Características:

Importe: hasta 150.000€
Tipo de interés: desde Euribor + 1,75
Comisión de apertura: 0,5%
Amortización: hasta 7 años (incluidos dos años de carencia)
Financiación a medida de las necesidades del emprendedor/es

Más información: Caja Rural de Navarra
C/ Diputación 8. 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava).
Tfno. 945 28 39 33
www.cajaruraldenavarra.com

➢ **LINEA ICO EMPRENDEDORES Y EMPRESAS (convocatoria abierta hasta 15/12/2017)**

Dirigido a: Autónomos, profesionales y empresas

Cuantía máxima de financiación: hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones. Cuando el destino sea inversión, se podrá pedir bajo la modalidad de préstamo o de leasing y cuando sea liquidez, se solicitará bajo la modalidad de préstamo.

Inversiones financiables: los préstamos pueden destinarse a financiar:

- Liquidez: necesidades de circulante tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, etc.
- Inversiones productivas: activos fijos productivos nuevos o de segunda mano, vehículos turismos cuyo precio no supere los 30.000 € + IVA (vehículos industriales hasta un 100%), adquisición de empresas y el IVA asociado a dichas operaciones.

Tipo de interés: el cliente puede elegir entre tipo de interés fijo o variable:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: fijo o variable + margen de hasta 2,30%
- Para operaciones a plazo de 2, 3 o 4 años: tipo fijo o variable + margen de hasta 4,00%
- Para operaciones a plazo superior a 4 años: fijo o variable + margen de hasta 4,30%

Comisión de apertura: 0%

Plazo de amortización:

- Inversión: entre 1 y 20 años, con posibilidad de hasta 2 años de carencia
- Liquidez: entre 1 y 4 años, con posibilidad de hasta 1 año de carencia

Más información: En cualquiera de los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito que colaboran con el ICO.
Consultar en www.ico.es**.**
Tfno. Información: 900 121 121

➢ **LINEA ICO GARANTÍA SGR/SAECA (convocatoria abierta hasta 15/12/2017)**

Dirigido a: Autónomos y empresas, con necesidades de financiación de inversión y/o circulante que cuenten o puedan contar con la consideración de socio partícipe de una de las SGR o SAECA acogidas a la línea.

Cuantía máxima de financiación: Hasta 2 millones de euros, en una o varias operaciones. Cuando el destino sea inversión, se podrá pedir bajo la modalidad de préstamo o de leasing y cuando sea liquidez, se solicitará bajo la modalidad de préstamo.

Modalidades de financiación:

- Inversiones productivas: activos fijos productivos nuevos o de segunda mano, vehículos turismos cuyo precio no supere los 30.000 € + IVA (vehículos industriales hasta el 100%), adquisición de empresas y el IVA asociado a dichas operaciones.
- Liquidez: necesidades de circulante tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, etc.

Porcentaje de la operación avalado por la SGR: La SGR/SAECA podrá decidir el importe de la operación que avalan, pudiendo llegar hasta el 100% de la misma.

Tipo de interés:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo fijo o variable + margen de hasta 2,30%
- Para operaciones a plazo de 2, 3 y 4 años: tipo fijo o variable + margen de hasta el 4,00%
- Para operaciones a un plazo superior 4 años: tipo fijo o variable + margen de hasta 4,30%

Comisión de estudio: la SGR o SAECA aplicarán hasta el 0,50% sobre el importe avalado de la operación en concepto de comisión de estudio.

Coste del aval de la SGR/SAECA: La SGR podrá cobrar al cliente una cuota de hasta el 4% del importe de financiación avalado en concepto de cuota social mutualista (importe que será reembolsado al finalizar la relación con la SGR).

Plazo de amortización:

- Inversión: entre 1 y 15 años, con posibilidad de hasta 2 años de carencia
- Liquidez: entre 1 y 4 años, con posibilidad de hasta 1 año de carencia

Más información: En la SGR o en cualquiera de las entidades de crédito que colaboran con el ICO. Consultar en www.ico.es**.**
Consulta de SGR: www.reafianzamiento.es.
Tfno. Información: 900 121 121

➢ **APOYO FINANCIERO A LA INVERSION (AFI) (pendiente convocatoria 2017)**

Dirigido a: PYMEs pertenecientes al sector industrial (incluida la industria agroalimentaria), comercial, turístico (excluidas empresas de restauración) que realicen inversiones en inmovilizados intangibles y/o materiales nuevos y para la financiación de circulante, por un importe mínimo de 100.000 euros en el sector industrial, 30.000 euros en el sector turístico y de 30.000 euros en el sector comercial. También se considerarán actuaciones subvencionables las operaciones de arrendamiento financiero destinadas a la financiación de inversiones subvencionables.

Ayuda: subvención de intereses de la financiación concedida para la adquisición de las inversiones susceptibles de apoyo. La cuantía de la subvención consistirá en 1 punto porcentual en el caso de préstamos y/o arrendamiento financiero; 0,5 puntos porcentuales en el caso de préstamos para circulante; 0,25 puntos porcentuales adicionales para operaciones financieras avaladas por una Sociedad de Garantía Recíproca, firmante del convenio.

Más información: Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A. (SPRI)
C/ Alameda Urquijo nº 36 - 4º, 48011 Bilbao.
Tfno. 94 403 70 00
www.spri.es/afi

➢ SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA

1) ELKARGI, S.G.R. (convocatoria abierta)

Dirigido a: empresas de la Comunidad Autónoma Vasca cualquiera que sea su forma jurídica.

Tipo de ayuda: Avales financieros y condiciones preferentes en la financiación avalada por Elkargi.

Requisitos: es requisito indispensable que la empresa sea socio partícipe de Elkargi, S.G.R. La condición de socio se adquiere mediante la suscripción y desembolso de participaciones sociales (4% de la operación recuperable a la cancelación de la operación).

Condiciones de aval:

Comisión de formalización: 0,50%

Comisión anual de aval: 1% anual sobre el saldo vivo en vigor al inicio de cada año.

Más información: Elkargi, S.G.R.
Edificio E-3, Parque Tecnológico Álava. 01510 Miñano.
Tfno. 945 23 12 12
http://www2.elkargi.es/es